DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DOBLE VIA, LA GUARDIA - EL TORNO

LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Se declara prioridad nacional la construcción de la carretera doble vía, La Guardia - El Torno, en el Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO 2^a. Se encomienda al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Hacienda se gestionen los recursos para la concreción de esta obra.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.